



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 222/2022

La Paz, 17 de noviembre de 2022

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-036-
22 DE 16/11/2022.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-036-22 de 16/11/2022, que resuelve modificar el horario de trabajo y atención al público en dependencias de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz.

Xela em
Andrea Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

D.G.L.
Angel E.
Borges E.
A.N.

D.G.L.
Susana V.
Castaño A.
A.N.

G.N.J.
Adhemar R.
Huerta M.
A.N.

GNJ: AVZF
GNJ/DGL: Aebe/svca/arhm
CC: archivo



RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-036-22

La Paz, 16. NOV 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Santa Cruz emite el Informe AN/GRSZ/I/346/2022 de 11/11/2022, por el cual concluye que: "Por todo lo expuesto, considerando la fundamentación técnica efectuada en el presente informe, se llega a la conclusión que existe justificación legal para considerar una modificación del horario, por los conflictos sociales suscitados a raíz del paro cívico, que impiden la libre circulación de medios de

G.G.
García
C. M.

G.N.A.F.
B. S.
A.N.

G.N.J.
Abdullah V.
Zegarra F.
A.N.

D.O.I.
Romero
C. A.
A.N.

G.N.I.
Gordillo S.
Bolívar Q.
A.N.

PE
Rentero
Santos M.



transporte y otros, motivos por el cual corresponde considerar lo siguiente: Atención 24 horas para el control de arribo de medios de transporte al Recinto Aduanero Ex – Zona Franca Warnes y Recinto Aduanero Pampa de la Isla de hasta el 31 de diciembre. Atención al Público en General hasta el 30/11/2022: Lunes a Viernes 07:30 a 16:30. Sábado 07:30 a 12:00”.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/882/2022 de 14/11/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Gerencia Regional de Santa Cruz, concluyendo que: “Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la modificación de horario de trabajo con atención al público para las reparticiones, detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 30/11/2022 para la Oficina de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y hasta el 31/12/2022 para el Recinto de Aduana “Ex zona Franca Warnes”, son procedentes y técnicamente viables”.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1259/2022 de 15/11/2022, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: “De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/882/2022 de 14/11/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal”. Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

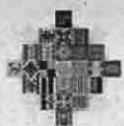
CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

P.E.
Karina L.
Serrudo M.
AN



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en dependencias de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia de acuerdo al siguiente detalle:

- Para la Oficina de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y el Recinto de Aduana Ex Zona Franca Warnes a partir de su publicación hasta el 30/11/2022.
- Para el Recinto Pampa de la Isla “Área Tránsito Aduanero” a partir de su publicación hasta el 31/12/2022.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Semedo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.G.
Complia
C.C.F.
G.N.

G.N.A.F.
B.S.
G.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.

D.A.L.
Rommy
Quintus A.

G.N.U.
Gentilina S.
Sánchez O.
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNAF/DTH: Bszr
GNJ/DAL: Avzf/rqa/gsba
Cc.: Archivo
HR.: DTH2022/871
CATEGORIA: 01

ADUANA NACIONAL**GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ****Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación de la Resolución.****HORARIOS DE ATENCIÓN**

Gerencia Regional Santa Cruz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DIAS	HORARIO		DIAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Oficina hasta el 30/11/2022	lunes - viernes	07:30	16:30	Sábado	07:30	12:00
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" hasta el 30/11/2022	lunes - viernes	07:30	16:30	Sábado	07:30	12:00
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59
	Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito aduanero" hasta el 31/12/2022	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59

D.T.H.
Marco A.
Alvarez Z.

D.T.H.
Ivan A.
Cruz R.

**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 17/11/2022

PÁGINA: 15

SECCIÓN: INTERNACIONAL

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana  **Nacional**
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RA PE 01-036-22

La Paz, 16 NOV 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1990; Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país, y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 13 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "el...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones, Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Santa Cruz emite el Informe AN/GRSZ/V/346/2022 de 11/11/2022, por el cual concluye que: "Por todo lo expuesto, considerando la fundamentación técnica efectuada en el presente informe, se llega a la conclusión que existe justificación legal para considerar una modificación del horario, por los conflictos sociales sucedidos a rat del paro cívico, que impiden la libre circulación de medios de transporte y otros, motivos por el cual corresponde considerar lo siguiente: Atención 24 horas para el control de arribo de medios de transporte al Recinto Aduanero Ex - Zona Franca Warnes y Recinto Aduanero Pampa de la Isla de hasta el 31 de diciembre. Atención al Público en General hasta el 30/11/2022; Lunes a Viernes 07:30 a 16:30, Sábado 07:30 a 12:00".

Que el Informe AN/GNAF/DTH/U882/2022 de 14/11/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Gerencia Regional de Santa Cruz, concluyendo que: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la modificación de horario de trabajo con atención al público para las reparticiones, detalladas en el numeral II del presente informe y conforme al anexo adjunto, a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 30/12/2022 para la Oficina

de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y hasta el 31/12/2022 para el Recinto de Aduana "Ex zona Franca Warnes", son procedentes y técnicamente viables".

Que por Informe AN/GNAF/DTH/U883/2022 de 15/11/2022, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnicos legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/U882/2022 de 14/11/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se empareja en la normativa legal". Recomendando a la Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1990; así como, lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso b) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a la de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley; RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el horario de trabajo y atención al público en dependencias de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia de acuerdo al siguiente detalle:

- Para la Oficina de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y el Recinto de Aduana Ex Zona Franca Warnes a partir de su publicación hasta el 30/11/2022,
- Para el Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito aduanero" a partir de su publicación hasta el 31/12/2022.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
Revisarse, comunicarse y cumplirse.

Atentamente,
Adolfo Silva S.
Presidenta Ejecutiva A.A.
Aduana Nacional

ADUANA NACIONAL - GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ
Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación de la Resolución
HORARIOS DE ATENCIÓN

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Gerencia Regional Santa Cruz			
		Días Ordinarios		DIAS	HORARIO
		DÍAS	DE A		
	Oficina hasta el 30/11/2022;	lunes - viernes	07:30	16:30	Sábado
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" hasta el 30/11/2022	lunes - viernes	07:30	16:30	Sábado
Administración de Aduana Interior Santa Cruz"	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados
	"Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito aduanero" hasta el 31/12/2022"	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados



I.C.S.P.C.
Adolfo
Silva S.
M